

gen que ayuda a explicar el rigor científico de la obra, la notable utilización de las fuentes que se hace en el desarrollo y exposición de los temas, y la adecuada sistemática de la monografía, el autor ha logrado conciliar armoniosamente esta finalidad y metodología estrictamente científica con un tratamiento didáctico y sugerente del tema, que viene expuesto en un estilo ágil y ameno que hace muy agradable la lectura de la obra. En conclusión, únicamente nos resta felicitar sinceramente al Prof. Mantecón por esta monografía, en la que el autor pone de manifiesto no sólo sus reconocidas dotes como investigador, sino también su larga y notable experiencia personal en el día a día de las relaciones Iglesia-Estado.—CARMEN PEÑA GARCÍA.

GARCÍA FRANGANILLO, JULIÁN, *El Memorial ajustado del pleito sobre jurisdicción en la Vicaría de Jerez de los Caballeros* (Ilustre Sociedad Andaluza de Estudios Históricos-Jurídicos), 261p., ISBN-13: 978-84-613-0670-1.

Los libros que nos revelan hechos históricos, casi desconocidos, y logran trasladarnos al tiempo a que se refieren en su argumento y exposición, tienen, al menos para quien hace esta recensión, un atractivo especial. Su lectura, generalmente, resulta interesante y grata. Si a esto se añade, como sucede en el libro que presento, que el autor es paisano, colega-canonista y, sobre todo, amigo el efecto gratificante de su lectura aumenta y se multiplica. El libro publicado, por quien es profesor de Derecho Canónico en el Estudio Teológico de Badajoz, Defensor del Vínculo en el Tribunal Diocesano y Canónigo de la Catedral, se refiere a un intenso y extenso pleito entre el Obispado de Badajoz y la Orden de Santiago, *durante 177 años*. El título y texto del libro se transcribe en un Documento conservado en el Archivo Diocesano de Badajoz, donde lo encontró el autor, tras una afanosa búsqueda. El título completo de este curioso e interesante Documento es el siguiente: *Memorial ajustado del pleito que siguen en la Junta Apostólica el Cavallero Procurador General de la Orden de Santiago y el Concejo, Justicia y Regimiento de la Ciudad de Xerez de los Cavalleros, sus Procuradores Síndicos, y el Licenciado D. Francisco de Cevallos y Zuñiga, del Orden de Santiago, Vicario de ella y lugares de su comprensión; cuyo derecho y pretensión, coadyuva el Señor D. Luis de Losada y Quiroga, Cavallero del Orden de Santiago, Fiscal del Consejo de las Ordenes, con el Reverendo Obispo de la Ciudad y Diócesis de Badajoz, sobre el uso y ejercicio de la jurisdicción voluntaria, o graciosa de dicha Ciudad, y sus Valles*. El largo título es todo un ejemplo de claridad y precisión. Por la expresión «Memorial ajustado» se entiende que trata de una relación escrita en la que se hace constar todo el hecho de un pleito o causa judicial. Y así es en este caso. El estudio y análisis histórico-jurídico que García Franganillo hace de este Documento es sencillamente ejemplar y modélica. Nos dice lo que es necesario saber para entender el pleito y lo dice con gran claridad y exactitud. Tras un estudio sistemático en el que, tras unas líneas descriptivas de la ciudad en la que el pleito tiene lugar, Jerez de los Caballeros, en la provincia de Badajoz, nos proporciona los datos necesarios sobre los antecedentes históricos en los que se basa todo el pleito y que va desde la presencia de los Templarios y sus sucesores en el gobierno —eclesial y temporal— la Orden de Santiago, hasta

las circunstancias precisas que originan el Memorial Ajustado. Seguidamente, el autor estudia la legislación de la Iglesia y la legislación española sobre la jurisdicción, para así poder entender el pleito entre el Obispado y la Orden de Santiago. Creo que el autor tiene toda la razón cuando afirma que las partes «in causa» propiamente no eran dos (Obispado y Orden de Santiago), sino tres (Obispado, Orden de Santiago y el Concejo de la Ciudad), aunque las dos últimas uniesen sus respectivos intereses en una cerrada defensa de los mismos. No podemos olvidar que, en ese tiempo, el elemento económico (tributos, diezmos y primicias, beneficios eclesiásticos, etc.) suponían un importante factor económico en la ciudad.

Fruto de un análisis detallado de los términos en que se desarrollaron los hechos, nos ofrece García Franganillo una detallada y sistemática exposición (premisa mayor, premisa menor, consecuencia) de las razones y argumentación de cada una de las partes (p.43-66). Se trata de páginas que se leen con facilidad y que suponen un extraordinario poder de síntesis, a la vez que erudición canónica. Constituye, además, una estupenda página de la historia del Derecho y de la canonística española de aquel tiempo (Mendo, Molina, Sánchez, Salgado Somoza, González Téllez, García, etc.) que honra al autor y que hay que agradecerle muy sinceramente. Tiene razón el autor al afirmar que «este pleito entre el Obispado de Badajoz y la Vicaría de Jerez [Orden de Santiago] no es caso único en la historia de las Órdenes Militares en España. Lo que llama la atención de este pleito es su larga duración» (p.75).

El final de este largo y curioso pleito, de forma definitiva, no llega hasta que se promulga la Bula *Quo gravius* del Papa Pío IX en 1873, con la que se pone fin a las *jurisdicciones exentas* y con la que eleva a categoría de ley general de la Iglesia lo que se había regulado para España en el Convenio entre el Papa Gregorio XVI y el Gobierno español, ratificado más tarde por el Concordato de 1851. Y hasta me atrevería a afirmar que la situación de las jurisdicciones exentas en España, perviven, de alguna manera, hasta que el 4 de febrero de 1980, mediante la Bula de Juan Pablo II *Constat Militarum*, desaparece el Priorato *Nullius* para convertirse en la Diócesis actual de Ciudad Real. Termina así una larga tensión entre la jurisdicción diocesana y las jurisdicciones exentas, de distinto tipo y calificación, pero que ciertamente constituye una larga página en la historia del Derecho Canónico y de la pastoral. En esa historia los momentos de gran intensidad conflictual, como el que se recoge en este Memorial Ajustado, no faltaron episodios llamativos, llegando en algún caso hasta desembocar en lo cismático, ya que, como afirma García Franganillo, las «discrepancias entre las decisiones del Sumo Pontífice y las de la autoridad civil, produjo en algunos pueblos como Azuaga, Llerena, Mérida, etc., de la actual diócesis de Badajoz, un cisma, al negarse los respectivos vicarios a entregar sus parroquias al Obispo de Badajoz, que era al que les correspondía por proximidad geográfica (p.73). La historia es así y siempre y constituye un leal aviso para caminantes.

No puedo terminar esta amigable reseña sin hacer una breve referencia a las páginas 87-103 de esta espléndida monografía histórico-jurídica. En ellas García Franganillo nos señala los Legajos 33, 34, 35, 36, 37, 38, 39 y 42 del Archivo diocesano de Badajoz que hacen referencia a los pleitos sobre la jurisdicción entre la ciudad de Jerez de los Caballeros y el Obispo de Badajoz. Los *dos centenares* largos de Documentos que se mencionan en estas páginas finales de su estudio constituyen, a mi entender, un estupendo venero para investigadores sobre la vida eclesial en ese tiem-

po y lugar. Ahí está la vida tal y como era, no tal como la imaginamos o la soñamos. Desde los beneficios eclesiásticos (p.91), el amancebamiento de clérigos y «los lances con espada y pistolete» (p.96), la nulidad de matrimonios (p.101) y las religiosas fuera de clausura (p.103), etc. Esperamos que alguna vez se haga esa historia, apoyada en esos legajos, que lamentablemente duermen su sueño de siglos.

Sólo me queda felicitar, no como un rito usual, sino de corazón, por una obra tan bien hecha que le honra a él y nos honra, de manera especial, a sus amigos y paisanos.—JOSÉ MARÍA DÍAZ MORENO, S.J.

OTADUY, JORGE - ZABILDEA, DIEGO (eds.), *El sostenimiento económico de la Iglesia Católica en España. Nuevo modelo. Actas del VII Simposio Internacional del Instituto Martín de Azpilcueta (Pamplona, 24 al 26 de octubre de 2007)* (EUNSA, Pamplona 2008), 244p., ISBN: 978-84-313-2558-9.

En este volumen se publican las actas del VII Simposio Internacional del Instituto Martín de Azpilcueta, celebrado en Pamplona, en la sede de la Universidad de Navarra, del 24 al 26 de octubre de 2007. Como señalan los editores, Jorge Otaduy y Diego Zabildea, en la *Presentación*, el tema de estudio propuesto, la dimensión económica de la vida eclesial, era especialmente oportuno. Un año antes, en septiembre de 2006, el Gobierno español y la CEE habían llegado a un acuerdo, positivamente valorado por ambas partes, respecto a la revisión de determinados puntos del régimen de colaboración económica Estado-Iglesia. A saber: el abandono del sistema de dotación presupuestaria a favor del de asignación tributaria, la elevación del coeficiente de asignación tributaria hasta el 0,7 por ciento, la desaparición de los supuestos de exención y no sujeción de la Iglesia Católica al IVA y, finalmente, el compromiso de la Iglesia de presentar una memoria justificativa del empleo de las cantidades recibidas.

Se presentaron siete ponencias y una relación final. La primera ponencia, *Marco normativo general. Interpretación del Acuerdo sobre Asuntos Económicos*, corrió a cargo de Isidoro Martín Sánchez, de la Universidad Autónoma de Madrid; la segunda, *¿Qué es autofinanciación? Algunos conceptos de la ciencia económica*, fue impartida por Rafael Navarrete, Administrador General de las diócesis de Pamplona y Tudela; la tercera, *El sistema tributario y la financiación de la Iglesia en España*, por el profesor de Derecho financiero y tributario de la Universidad de Navarra, Antonio Vázquez del Rey Villanueva; la cuarta, *Financiación de la Iglesia. El modelo italiano*, corrió a cargo de Mauro Rivella, Subsecretario de la Conferencia Episcopal Italiana; en la quinta, Francisco Azcona, ex Director de la Oficina de Estadística de la CEE, disertó sobre *Comportamientos sociales ante la financiación de las Iglesias y las entidades sin ánimo de lucro*; Fernando Giménez Barriocanal, Vicesecretario para Asuntos Económicos de la CEE y Decano de la Facultad de Económicas de la Universidad Autónoma de Madrid, intervino con una ponencia titulada *Financiación eclesial: situación actual y perspectivas de futuro*; finalmente, la última ponencia, *Comunicación institucional de la Igle-*